



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,  
 quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

a Cristobal Sanchez Martinez de esta vecindad lo manda  
 do en el anterior acuerdo, y entere del oficio que el mismo  
 espacio, en su persona quedo entendido, certifico =

*Sanchez*

*Sanchez*  
 Acuerdo  
 P.S.  
 Yunta  
 Juan  
 Juan y Ferr.  
 Marsilla.  
 Dalena.  
 Carreras.

Acuerdo en la villa de Dullar a diez y siete de octubre  
 de mil ochoc. veinte y tres. Reunidos en la Sa-  
 las capitulacion de ella, los P.S. que componen  
 el P. Ayuntamiento de la misma, con tan del  
 margen, y abajo firmaron los q. saben, en  
 capo Justicia y Procur. de esta dha. Villa por  
 S. M., estando celebrando Cabild. Por el Sr.  
 Pres. se dio cuenta de una R. Orden veni-  
 da por el Sr. D. Juan Henarejos, Yntend. de  
 interior de esta Prov., en virtud de S. M. ante  
 dor, sobre haver temulto la Regencia del Rey  
 no q. estando acordada la nulidad de todo lo  
 hecho por el Juramento revolucionario, debe  
 pertenecer a los Congra. Solo el fruto del  
 presente año, y demas q. continen, = De un  
 oficio dirigido por el mismo y con dha. pta.  
 en el q. inserta la resolucion de la Regencia  
 sobre q. Vaya sin q. pretexto se haca ningun  
 de los fondos del Credito pp. = Y de otro Comu-  
 nicad por su dho. su pta. quatro de

